

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 74 /2024
RECOLETA, 25 MAR. 2024

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM Nº 1546 de fecha 28.12.2023

UBICACIÓN:

PASAJE LA PLATA Nº 3701 (EX PASAJE 1 Nº3702)

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-1546 de fecha 28.12.2023 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **PASAJE LA PLATAN Nº 3701 (EX PASAJE 1 Nº 3702)**, con destino Residencial (Vivienda Unifamiliar).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Artículo 1º - numeral 2 - Emplazamiento:** La propiedad no cumple, al estar emplazada en suelo que no admite el uso residencial, según Plan Regulador Comunal Res. Nº104 de fecha 22.11.2004, publicado en el Diario Oficial 08.01.2005 y Modificación Dec. Nº555 Exento de fecha 12.03.2018, publicado en Diario Oficial 16.03.2018, corresponde a la zona ZAV que establece como "ÁREAS VERDES", la cual se encuentra graficada en los planos PRR-01, PRR-02, PRR-01-M1, PRR-02-MI, PRR-01-M2 y PRR-02-M2.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° 1546 de 28.12.2023, para la propiedad ubicada en **PASAJE LA PLATA N° 3701 (EX PASAJE 1 N° 3702)**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1546** de fecha 28.12.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N°1546** de fecha 28.12.2023, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Pierre Paul Augier Contreras
Propietario –

Luis Adolfo León Montenegro
Arquitecto Patrocinante –

APS/mei

IDDOC SGDFD: 38421



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 25/03/2024
14:57:39 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a1e99a85d05ddf8**